



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2021

Contenido

TITULO I.: NORMAS GENERALES	7
CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES	7
ARTÍCULO 1º. Preámbulo:	7
ARTÍCULO 2º: Marco Legal:	7
ARTÍCULO 3º: Objetivos.	7
ARTÍCULO 4º: Definiciones.	8
4.1. Formación Integral	8
4.2. Componente académico	9
4.3. Componente actitudinal	9
4.4. Evaluación	9
4.5. Promoción Regular.	10
4.6. Promoción anticipada.	10
4.7. Promoción Flexible Estudiantes con PIAR.	10
4.8. Educación inclusiva:	10
4.9. Estudiante con discapacidad:	10
4.10. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):	11
4. 11. Repitencia.	11
4.12. 11	
4.13. 11	
4.14. 11	
4.15. 12	
4.16. 12	
4.17. 13	
4.18.1. Aceleración	14
4.18.2. Modelo Pensar (Programa avanzar)	16
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS.	16
ARTÍCULO 5º. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.	16
ARTÍCULO 6º. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Municipal.	16
ARTÍCULO 7º. Responsabilidades de la Institución Educativa.	17
ARTÍCULO 8º. Derechos del estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo.	18
	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

ARTÍCULO 9º. Deberes del Estudiante.	18
ARTÍCULO 10º. Derechos de los Padres de Familia.	18
ARTÍCULO 11º. Deberes de los Padres de Familia.	19
CAPÍTULO TRES: DE LAS ÁREAS	19
ARTÍCULO 12º. Áreas o asignaturas.	19
CAPÍTULO CUATRO: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 13º: De la conformación:	20
ARTÍCULO 14º De las reuniones.	20
ARTÍCULO 15º. De las Funciones.	20
TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN	20
CAPÍTULO PRIMERO: DE LA RUBRICA DE EVALUACIÓN	20
ARTÍCULO 16º. Generalidad	21
Artículo 17. Estructura del proceso de evaluación y seguimiento del estudiante:	23
17.2. El Modelo de Aceleración del Aprendizaje	24
17.3. Modelo Flexible Avanzar	26
ARTÍCULO 17º. De las actividades Complementarias	27
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS SUSTENTACIONES	27
ARTÍCULO 19º. Definición.	27
ARTÍCULO 20º. De sus contenidos.	27
ARTÍCULO 21º. De la forma como se pueden realizar.	27
CAPÍTULO TERCERO: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO	28
ARTÍCULO 22º. De la Escala de valoración.	28
ARTÍCULO 23º. Del Desempeño Superior.	28
ARTÍCULO 24º. Desempeño Alto.	29
ARTÍCULO 25º. Desempeño Básico	30
ARTÍCULO 26º. Desempeño Bajo o por lograr.	30
CAPÍTULO CUARTO: LA AUTOEVALUACIÓN	31
ARTÍCULO 27º. Definición.	31
TÍTULO III. DE LA PROMOCIÓN	32
CAPÍTULO PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.	32
ARTÍCULO 29º. Promoción regular.	32
PARÁGRAFO 3: Promoción del grado Undécimo:	33
ARTÍCULO 30º. Promoción anticipada.	35
ARTÍCULO 31º. Promoción Flexible	35
ARTÍCULO 32º No promoción.	37
ARTÍCULO 33º. Para los programas flexibles y Media técnica se tendrá las siguientes	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

consideraciones respecto a la NO PROMOCIÓN, REPITENCIA Y GRADUACIÓN:	38
ARTÍCULO 34°. Promoción anticipada en casos especiales.	39
CAPÍTULO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	39
ARTÍCULO 35°. Acciones de mejora.	39
TÍTULO IV. DE LOS INFORMES	41
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	41
ARTÍCULO 36°. Plataforma MASTER	41
ARTÍCULO 37°. Periodicidad.	41
ARTÍCULO 38°. De las Reclamaciones.	41
ARTÍCULO 39°. Estructura de los informes.	42
ARTÍCULO 40°. Constancias de Desempeño.	42
TITULO V. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.	43
CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN (DISCAPACIDAD / NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS)	43
ARTÍCULO 41°. Definición	43
ARTÍCULO 42°. De la Flexibilización Curricular	44
ARTÍCULO 43°. De la evaluación.	44
ARTÍCULO 44°. Funcionalidad.	44
Artículo 45° De la promoción.	45
ARTÍCULO 46°. Escala de valoración.	47
ARTÍCULO 47°. De los informes.	48
ARTÍCULO 48°. Del trato dado desde el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.	48
ARTÍCULO 49°. Estrategias específicas.	48
ARTÍCULO 50°. De los Ajustes Razonables.	50
ARTÍCULO 51°. Del nivel de autonomía.	50
ARTÍCULO 52°. De la capacitación y formación docente.	50
ARTÍCULO 53°. Personal de apoyo pedagógico.	50
CAPÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	51
ARTÍCULO 54°. Procedimiento.	51
ARTÍCULO 55. De la Homologación.	51
ARTÍCULO 56°. Procesos de nivelación de estudiantes provenientes de otro país.	51
ARTÍCULO 57°. Del procedimiento para hacer los cierres.	53



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.	53
ARTÍCULO 58°. De los títulos:	53
ARTÍCULO 59. De la proclamación pública:	54
ARTÍCULO 60°. Graduación por Secretaría de la institución.	54
ARTÍCULO 61°. Comisión de Promoción.	54
ARTÍCULO 62°. Actividades de Recuperación.	55
TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES.	55
CAPÍTULO ÚNICO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y VIGENCIA	55
ARTÍCULO 63°. Procedimiento para las modificaciones.	55
ARTÍCULO 64°. De las instancias y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.	56
ARTÍCULO 65. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.	57
ARTÍCULO 66. Acciones para garantizar el cumplimiento del SIE.	57
TÍTULO VII. ADECUACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO EMERGENTE POR COVID-19	58
CAPÍTULO ÚNICO: ADAPTACIONES POR PANDEMIA COVID-19	58
ARTÍCULO 67° Decisiones tomadas por Consejo Académico a raíz de la situación actual de pandemia Covid 19 coronavirus;	58
ARTÍCULO 68° VIGENCIA:	59



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2021

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y lo establece en su Artículo 2º como el objetivo que deben cumplir todas las Instituciones Educativas.
2. Que de acuerdo con la normatividad se requiere la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes.
3. Que el Consejo Académico en uso de sus facultades decide reestructurar el sistema de evaluación del Acuerdo 15 del 3 de diciembre de 2009, ya que la institución se encuentra implementando una nueva metodología pedagógica que transforma el proceso evaluativo y de promoción.
4. Que la I.E. debe asumir con claridad los procedimientos de evaluación acorde a los principios de equidad, diversidad e inclusión buscando el mejoramiento del servicio educativo que se ofrece.
5. Que la I. E. desde su estrategia pedagógica propende por brindar una atención con calidad a los niños y jóvenes del entorno de tal manera que se posibilite el desarrollo de sus potencialidades de manera integral.
6. Que la Institución pretende favorecer la humanización de la enseñanza y reivindicar la dimensión socio afectiva de los seres humanos.

ACUERDA

1. En el marco de la autonomía institucional (regulada por el Art.77 de la Ley 115/94) establecer un sistema de evaluación que responda a las situaciones y necesidades de los estudiantes, articulando cada uno de los procesos de tal manera que permitan la movilidad y la formación integral dentro del Sistema Educativo Colombiano.
2. Establecer un Sistema de Evaluación Institucional sujeto a unos criterios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

claros de tal manera que garanticen el excelente desempeño de los estudiantes, valorando los criterios cualitativos que permitan la mejora continua del proceso como tal.

3. Reconocer a los estudiantes como sujetos activos del proceso de aprendizaje, respetando sus ritmos, estilos, intereses y necesidades.
4. Determinar en el Consejo Académico medidas claras desde la flexibilización del currículo, las metodologías y la programación, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes.
5. Establecer un Sistema de Evaluación Institucional que reúna las siguientes características:
 - a) **DESARROLLO DE COMPETENCIAS:** En el marco del “ser” del “saber” y del “hacer” teniendo en cuenta la dimensión teórico comprensiva, valorada a través de desempeños.
 - b) **CONTINUIDAD:** De tal manera que permita un seguimiento continuo que dé cuenta de los avances y las dificultades de los estudiantes.
 - c) **INTEGRALIDAD:** Basado en todas las dimensiones del desarrollo humano.
 - d) **FLEXIBILIDAD:** Basada en los intereses, las necesidades y las capacidades de los estudiantes.
 - e) **PARTICIPACIÓN:** De tal manera que integre a los estudiantes como sujetos responsables de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

TITULO I.: NORMAS GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. Preámbulo:

Como resultado de la implementación del Sistema de Educación Relacional de Itagüí (SER+I) a partir del año 2014 y teniendo en cuenta el decreto 1290 de abril del 2009, se modifica el Sistema de Evaluación Institucional con vigencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

a partir del presente año lectivo.

ARTÍCULO 2°: Marco Legal:

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se fundamenta entre otros, en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia, artículos 4, 11 a 41, 44, 45, 67, 68 entre otros.
- Ley 115 de 1994
- Sección 3 del Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, (PIAR)

ARTÍCULO 3°: Objetivos.

1. Reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de transición, básica, media académica y media técnica.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante mediante citas de promoción, citas de tutorías y las estrategias de mejoramiento según gusto e intereses de los estudiantes.
3. Determinar la promoción de estudiantes como resultado de los respectivos cierres de áreas.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
5. Diagnosticar e identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, que permitan obtener información para implementar estrategias pedagógicas que apoyen a los estudiantes que presentan debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo y posibilite valorar sus avances.
6. Determinar el nivel en que se encuentra el estudiante con respecto a los requerimientos mínimos del MEN.
7. Diseñar planes de estudios teniendo en cuenta los DUA (diseño universal del aprendizaje), los ajustes razonables (adecuaciones o estrategias generales para todos los estudiantes) y los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables, para estudiantes que presentan diagnóstico (cognitivo, sensorial o motriz),



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

generando estrategias de mejoramiento encaminadas al desarrollo de las habilidades de pensamiento, competencias propias del grado, gustos, necesidades y expectativas propias de los estudiantes.

- 8.** Brindar información que permita al analista y/o tutor una intervención cercana al estudiante desde sus dimensiones cognitiva, afectiva, personal y social.
- 9.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 10.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes en el desarrollo de su potencial
- 11.** Garantizar que toda estrategia pedagógica utilizada esté centrada en el estudiante desde sus necesidades, intereses, habilidades y formas de relacionarse con su entorno.
- 12.** Brindar reorientaciones y adaptaciones de planes de área inmediatas que le permitan al estudiante avanzar en su proceso académico garantizando la consecución de sus logros mediante su propio esfuerzo apoyado desde el acompañamiento de sus analistas y tutores.

ARTÍCULO 4°: Definiciones.

4.1. Formación Integral

El proceso educativo incluye tanto el componente académico como el componente actitudinal con el fin de brindar una formación integral mediante el currículo institucional, entendidos, en el marco de la Ley general de educación, como "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos" (Ley 115 de 1994, Art. 5)

4.2. Componente académico

Hace referencia al proceso de aprendizaje cultural, disciplinar y científico a través del trabajo conjunto de las áreas curriculares.

4.3. Componente actitudinal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

El conocimiento actitudinal permite forjar una tendencia y desarrollar un cierto comportamiento frente a diferentes situaciones o acontecimientos.

4.4. Evaluación

La Institución Educativa María Josefa Escobar asume como propio el concepto de evaluación del aprendizaje de los estudiantes del Decreto 1290/2009 que lo define como un “proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. El Proyecto Educativo Institucional en su componente pedagógico considera que la evaluación se orienta por el desarrollo de las competencias o capacidades involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas, los estándares básicos de competencias y atendiendo los lineamientos curriculares de las áreas. Por lo tanto, es una evaluación permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y en los resultados de formación de los estudiantes e implica cinco aspectos centrales:

- **Objeto:** proceso de enseñanza-aprendizaje con deberes y derechos de los actores involucrados: administración, analistas, tutores, padres de familia y estudiantes.
- **Criterios de evaluación:** definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- **Sistematización:** software y mecanismos de garantía de la información.
- **Juicios cualitativos:** evaluación cualitativa
- **Toma de decisiones para mejorar el proceso:** plan de mejoramiento institucional.

4.5. Promoción Regular.

Se entiende por promoción regular el derecho que adquiere el estudiante de pasar de un grado a otro cuando ha cumplido los requerimientos institucionales para tal fin. Un estudiante puede ser promocionado en cualquier época del año lectivo.

4.6. Promoción anticipada.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

4.7. Promoción Flexible Estudiantes con PIAR.

Es aquella que se realiza a los estudiantes que presentan diagnóstico cognitivo, motriz o sensorial; donde los planes individuales de ajustes razonables que se le realizan al estudiante de acuerdo a sus necesidades le permitan tener avances significativos pese a no reunir las condiciones para la promoción regular.

4.8. Educación inclusiva:

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

4.9. Estudiante con discapacidad:

Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones

4.10. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

4. 11. Repitencia.

En la Institución educativa María Josefa Escobar no aplica la repitencia debido al modelo SER+i, a excepción de los modelos flexibles y media técnica.

4.12. No promoción MODELO SER+i.

En el modelo SER+i la NO PROMOCIÓN se traduce en la continuidad del estudiante en el mismo grado hasta que cumpla con las competencias requeridas para ser promovido.

4.13. Cancelación por inasistencia.

Estudiante que acumule el 25% de inasistencia injustificada durante el año escolar, en cualquiera de los niveles educativos, cancela el grado por inasistencia. Cuando la inasistencia supere el criterio institucional, priman las circunstancias y justificaciones correspondientes teniendo como principio el derecho a la educación del estudiante. Si el estudiante sigue en el establecimiento continuará en el grado en el que se encuentra matriculado.

Las siguientes definiciones son tomadas del decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4

4.14. Pérdida de grado por transferencia a otro establecimiento educativo.

Cuando el estudiante interrumpe el proceso de formación para trasladarse a otra institución, las notas a la fecha de la transferencia corresponden al porcentaje alcanzado y se homologan con la escala de valoración nacional. Cuando un estudiante se transfiere a otro establecimiento diferente al modelo SER+I, las notas corresponden al grado en el que se encuentra matriculado. Las instituciones educativas a dónde va el estudiante son autónomas en sus exigencias de criterios de promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

4.15. Informe Parcial.

Cuando un estudiante se traslada a otro establecimiento educativo, las notas a la fecha de la transferencia corresponden al avance alcanzado en cada asignatura y se homologan con la escala de valoración nacional. En caso de haber cursado dos o tres períodos, la nota del proceso es la misma para todos los períodos. Las notas parciales serán definidas teniendo en cuenta los diferentes criterios de evaluación del sistema: avance, calidad, ritmo, tiempo. Para el efecto de informes de notas parciales o definitivas, las asignaturas tienen carácter independiente, pero tendrán la misma valoración del área que las agrupa. Se entiende por área agrupada aquella que contiene dos o más asignaturas.

4.16. Educación para adultos

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997

Artículo 1º. “La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto”

Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

Según la Ley 115 de febrero 8 de 1994 se expide la ley general de educación, la cual contempla en el ARTÍCULO 50. Que la educación para adultos es aquella que se ofrece a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

ARTÍCULO 51. Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la educación de adultos:

- Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos;
- Erradicar el analfabetismo;
- Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación,
- Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

ARTÍCULO 52. Validación. El Estado ofrecerá a los adultos la posibilidad de validar la educación básica o media y facilitará su ingreso a la educación superior, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley. Las instituciones educativas autorizadas podrán reconocer y validar los conocimientos, experiencias y prácticas de los adultos, sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, o los programas de educación no formal del arte u oficio de que se trate, cumpliendo los requisitos que para tal fin establezca el Gobierno Nacional, y con sujeción a la Ley 30 de 1992, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.17. Modelos Flexibles

De acuerdo con El Ministerio de Educación de Colombia, “los Modelos Educativos son propuestas pedagógicas, metodologías, logísticas y administrativas, diseñadas especialmente para la atención educativa de la población joven y adulta; con los cuales se hace énfasis en el reconocimiento de los aprendizajes previos, el diálogo y la participación activa, el trabajo individual y grupal, la integración curricular y el aprendizaje en contexto.”

4.18.1. Aceleración



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

El Ministerio de Educación Nacional en respuesta al requerimiento del artículo 67 de la Constitución Nacional, que establece como una de las obligaciones del Estado “(...) garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar para los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”, ha generado los mecanismos que permiten a la población acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad. El Modelo Aceleración del Aprendizaje es uno de estos mecanismos, pues dentro de sus objetivos centrales está el garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en situación de extra edad al sistema educativo.

En el mismo sentido, el Artículo 4 de la Ley 115 del 1994 establece que “El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educa Aceleración del Aprendizaje

El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo. Durante este año, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo, y seis proyectos interdisciplinarios.

Surge en Brasil en 1995, como una iniciativa del Ministerio de Educación y el Centro de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Enseñanza Tecnológica de Brasilia, para erradicar el fenómeno de la extra edad en las escuelas, tratando de atacar también problemas como la marcada repitencia y los altos índices de deserción escolar, además de servir como un medio para permitir el ingreso o reingreso al sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que por diversas circunstancias se encontraban alejados del mismo.

El grupo de Aceleración del Aprendizaje:

- Debe estar conformado por 25 estudiantes.
- Debe estar ubicado en un aula semejante a las demás aulas regulares del establecimiento educativo, en condiciones que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Está a cargo de un docente de básica primaria con dedicación exclusiva para el aula de Aceleración del Aprendizaje.

El estudiante de Aceleración del Aprendizaje:

- Debe estar en extra edad.
- Debe tener entre 10 y 17 años de edad.
- No debe estar cursando quinto grado.
- Debe saber leer y escribir.
- Debe manejar operaciones matemáticas básicas de suma y resta.
- No debe tener barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de una condición de discapacidad.
- Debe tener disposición hacia el Modelo, compromiso de permanencia en el mismo y aprobación por parte de sus padres o acudientes.

4.18.2. Modelo Pensar (Programa avanzar)

El Modelo pedagógico pensar es una opción educativa que tiene como propósito aportar a la regularización del flujo escolar de estudiantes de la educación básica, secundaria y media. El modelo ha sido diseñado para aquellas poblaciones que se encuentran en extra edad. Dentro de las causas de extra edad escolar identificadas, se pueden mencionar las siguientes: 1) ingreso tardío al sistema educativo, 2) carencia de la educación inicial, 3)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

repitencia recurrente de un mismo grado, 4) abandono temporal del sistema educativo, 5) bajos niveles de desempeño académico, 6) bajos niveles de autoestima, 7) bajos niveles de integración social” (extraído del Manual de docente conectar).

Edades de cada fase y requisitos:

Para ser aceptados en el programa de conectar, los estudiantes no deben tener diagnósticos de necesidades especiales y cumplir con las siguientes edades:

Año 1: de 13 hasta 17 años

Año 2: de 14 hasta 17

Año 3: de 16, a portas de cumplir los 17, y de 17 en adelante hasta 19 o 20 años.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS.

ARTÍCULO 5º. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.

Las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional son las definidas en el Artículo 2.3.3.3.3.9. Del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Municipal.

Las responsabilidades de la Secretaría de Educación Municipal de Itagüí son las definidas en el Artículo 2.3.3.3.3.10. Del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 7º. Responsabilidades de la Institución Educativa.

En el marco del Artículo 2.3.3.3.3.11., la institución educativa debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
10. Tener en cuenta como estímulo para la valoración interna de los desempeños de los estudiantes en las diferentes áreas, los resultados de las pruebas externas aplicadas durante cada año escolar.

ARTÍCULO 8º. Derechos del estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo.

El estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5. Conocer de manera oportuna los ajustes y actualizaciones realizados al Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes acorde a las condiciones y necesidades del contexto, por ejemplo, para el estudio en casa por la contingencia del COVID-19.

ARTÍCULO 9º. Deberes del Estudiante.

En el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, son deberes de éstos:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Leer y estar informado ante los cambios y ajustes que se realicen al SIEPE, con el fin de ser responsable con los deberes allí contemplados.

3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

4. Participar en todas las actividades de evaluación planes y estrategias programadas por la institución.

ARTÍCULO 10º. Derechos de los Padres de Familia.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

ARTÍCULO 11°. Deberes de los Padres de Familia.

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO TRES: DE LAS ÁREAS

ARTÍCULO 12°. Áreas o asignaturas.

Para efectos de evaluación y promoción son áreas o asignaturas independientes:

a. Área agrupada: Ciencias

Asignaturas: Ciencias naturales, Educación ambiental Química

b. Educación ambiental Química y Biología (10° y 11°)

c. Tecnología.

d. Área agrupada: Humanidades.

Filosofía (10° y 11°)

Asignaturas: Ciencias Sociales, Geografía, Ética, Constitución Política y Democracia. Historia. Ciencias Económicas y Políticas.

e. Matemáticas.

f. Física. (10° y 11°)

g. Arte: Educación Artística.

h. Deporte: Educación Física, recreación y deportes.

i. Comunicación: Lengua castellana.

j. Inglés: Idioma extranjero.

k. Tutoría.

CAPÍTULO CUATRO: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción: estará conformada por el tutor o mentor, orientadora escolar, coordinador, rector y los analistas del grado; dicha comisión se reunirá una vez finaliza los cortes para analizar los casos de los estudiantes que persisten en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

desempeños bajos, sugiriendo planes de mejoramiento para los padres de familia, los docentes y los estudiantes. Se utiliza el formato DSLLO-F01 comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 13°: De la conformación:

Estará conformada por los coordinadores, rector, orientadora escolar, los tutores y analistas de grado. Cuando la situación lo amerite, se podrá solicitar la presencia del rector. Las decisiones del Comité podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14° De las reuniones.

Las reuniones del Comité podrán ser al menos cada dos meses cuando se realice el corte para informe a acudientes o podrá ser convocado para sesión extraordinaria. El responsable de la convocatoria al Comité es el coordinador académico, quien lo preside.

ARTÍCULO 15°. De las Funciones.

La función básica del Comité es el estudio y análisis del proceso académico de los estudiantes y docentes para sugerir los planes de mejoramiento correspondientes, así como analizar los reclamos surgidos del mismo proceso de enseñanza aprendizaje.

TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA RUBRICA DE EVALUACIÓN

La rúbrica de evaluación es la herramienta fundamental y obligatoria en nuestro sistema SER+I para evaluar las competencias de nuestros estudiantes atendiendo la parte académica y actitudinal.

ARTÍCULO 16°. Generalidad

Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los porcentajes obtenidos en los cierres de guías. Cada guía o actividad del plan de estudios se evalúa y retroalimenta teniendo en cuenta las siguientes categorías, factores y niveles de desempeño:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

RÚBRICA TRANSVERSAL				
Criterios	Por lograr	Logrado a nivel inicial	Logrado	Logrado a nivel superior
Punto de partida				
Competencia	Desconoce cómo establecer una secuencia lógica y argumentos matemáticos para describir los saberes previos.	Tiene una secuencia lógica y en ocasiones utiliza procedimientos matemáticos pertinentes para describir los saberes previos.	Tiene una secuencia lógica clara y utiliza procedimientos matemáticos pertinentes para describir los saberes previos.	Tiene una secuencia lógica clara y utiliza procedimientos matemáticos pertinentes para establecer posibles relaciones entre los saberes previos y los nuevos aprendizajes propuestos.
	No reconoce ni relaciona palabras o frases en inglés cuando las escucha o las ve sobre el tema.	Se le dificulta reconocer y relacionar palabras o frases en inglés cuando las escucha o las ve sobre el tema.	Reconoce y relaciona algunas palabras o frases en inglés cuando las escucha o las ve sobre el tema.	Reconoce y relaciona palabras o frases en inglés cuando las escucha o las ve sobre el tema.
	Desconoce o tiene una idea muy vaga del aprendizaje previo que posee; o lo reconoce pero carece de argumentos que lo validen	Recuerda y describe el conocimiento previo que posee del tema, sin embargo muestra dificultad para argumentar y dar cuenta de su conocimiento.	Recuerda y describe el conocimiento previo que posee del tema, entregando argumentos claros pero poco pertinentes para validar este conocimiento.	Recuerda y describe el conocimiento previo que posee del tema, entregando argumentos claros y pertinentes que dan cuenta y validan su nivel de conocimiento.
	Se le dificulta expresar de manera clara sus ideas.	En ocasiones expresa de manera clara sus ideas.	Expresa de manera clara sus ideas.	Expresa sus ideas como consecuencia de la interpretación personal de datos hechos y conceptos.

Estructuración				
Competencia	Presenta dificultades para reconocer los conceptos matemáticos e implementar estrategias para la solución de ejercicios.	Utiliza los conceptos matemáticos para la solución de ejercicios y en ocasiones implementa una secuencia lógica.	Comprende los conceptos matemáticos y los aplica en la solución de ejercicios en diferentes contextos dados.	Define de forma clara los conceptos matemáticos, los aplica en la resolución de problemas que identifica en su contexto y promueve las ideas con sus compañeros de forma colaborativa.
	Su participación es poco activa en el desarrollo de actividades	Su participación es activa en el desarrollo de actividades, pero sus aportes no favorecen las dinámicas de aprendizaje	Su participación es activa en el desarrollo de actividades, generando aportes que favorecen las dinámicas de aprendizaje	Su participación es activa en el desarrollo del taller, genera aportes que favorece a las dinámicas de aprendizaje propias y de otros
	Le cuesta interpretar la información consultada.	En ocasiones interpreta la información consultada.	Interpreta la información consultada.	Interpreta y expresa de manera pertinente la información investigada.
	No demuestra un uso comprensivo del conocimiento científico, no da explicación a fenómenos, ni evidencia habilidades de indagación.	Tiene dificultad en comprender el conocimiento científico, en explicar fenómenos y en indagar con referencia al área.	Comprende el conocimiento científico y lo expresa, explica fenómenos y demuestra habilidades para la indagación.	Utiliza el conocimiento científico para explicar fenómenos y realizar preguntas que generen nuevo conocimiento.
	Se le dificulta utilizar las fuentes propuestas por el analista y evaluar las fuentes buscadas por él mismo.	Indaga las fuentes propuestas por el analista, pero se le dificulta evaluar las fuentes buscadas por él mismo.	Indaga las fuentes propuestas por el analista, ofreciendo evaluaciones y conclusiones de dichos recursos.	Indaga las fuentes propuestas por el analista, ofreciendo evaluaciones y conclusiones de dichos recursos, así como propone interrogantes y críticas a dichos contenidos.

Relación y Producto				
Diseño	Se le dificulta hacer uso	Procura comunicar sus ideas	Comunica sus ideas demostrando	Comunica claramente sus ideas
	Se le dificulta utilizar herramientas técnicas que le permitan expresar sus ideas.	Emplea algunos recursos requeridos para expresar sus ideas.	Utiliza distintos recursos técnicos que le permiten expresar sus ideas.	Optimiza los recursos tecnológicos y físicos con los que cuenta demostrando curiosidad e interés por su proceso.
	Se le dificulta expresar creativamente sus ideas.	En algunas ocasiones demuestra procesos creativos para expresar sus ideas.	Expresa de manera creativa sus ideas.	Demuestra altos grados de creatividad en su proceso y así mismo al expresar sus ideas.
	Se le dificulta manifestar autenticidad en la creación tanto teórica como artística y/o creativa de su producto.	En ocasiones manifiesta autenticidad creando un producto de su propia autoría tanto en los aspectos teóricos como artísticos y/o creativos.	Manifiesta autenticidad creando un producto de su propia autoría tanto en los aspectos teóricos como artísticos y/o creativos.	Manifiesta autenticidad creando un producto de su propia autoría y demuestra laboriosidad en el trabajo tanto teórico como artístico y/o creativo.
Redacción	Se le dificulta redactar de forma clara y coherente.	Intenta redactar de forma clara y coherente, haciendo uso correcto de los conectores lógicos, signos de puntuación y ortografía de acuerdo con el propósito del producto.	Logra redactar de forma clara, haciendo uso de los conectores lógicos, signos de puntuación y ortografía de acuerdo con el propósito del producto.	Redacta de forma clara y coherente, haciendo uso correcto de los conectores lógicos, signos de puntuación y ortografía de acuerdo con el propósito del producto.
	No argumenta su punto de vista de una manera crítica.	Trata en su redacción argumentar su punto de vista de una manera crítica y contextualizada con la pregunta orientadora.	Logra en su redacción argumentar su punto de vista de una manera crítica y contextualizada con la pregunta orientadora.	Argumenta en su redacción su punto de vista de una manera crítica y contextualizada con la pregunta orientadora.



S.E.R.I.

Coherencia	No logra responder la pregunta problematizadora.	Responde la pregunta problematizadora pero no la argumenta de forma coherente con los conocimientos adquiridos en la guía y no lo relaciona en su cotidianidad.	Responde la pregunta problematizadora argumentando de forma coherente con los conocimientos adquiridos en la guía, pero no lo relaciona en su cotidianidad.	Responde la pregunta problematizadora argumentando de forma coherente con los conocimientos adquiridos en la guía y logra relacionarlo con su cotidianidad.
	Metacognición	El estudiante no logra articular una reflexión sobre cómo el desarrollo de la guía transforma la percepción sobre su propio entorno y sobre sí mismo	El estudiante describe superficialmente el impacto que el desarrollo de la guía ha tenido sobre su entorno y su propia persona	El estudiante describe y reflexiona de forma sobresaliente el impacto que ha tenido el desarrollo de la guía en su entorno cotidiano y sobre su propia persona
Competencia	Se le dificultad comprender la importancia de escribir y expresar sus pensamientos haciendo uno adecuado del lenguaje.	A veces comprende la importancia de escribir y expresar sus pensamientos, haciendo uso de un adecuado lenguaje y teniendo en cuenta el interlocutor.	Logra identificar la importancia de escribir y expresar sus pensamientos, haciendo uso de un adecuado lenguaje y teniendo en cuenta el interlocutor.	Valora la importancia de escribir y expresar sus pensamientos, haciendo uso de un adecuado lenguaje y teniendo en cuenta el interlocutor.
	No logra establecer relaciones y reconocer la importancia de los aprendizajes adquiridos y sus atributos mensurables en su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento.	Relaciona los aprendizajes adquiridos con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento, pero se le dificultad utilizar para ello una secuencia lógica y argumentos matemáticos.	Relaciona los aprendizajes adquiridos con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento utilizando una secuencia lógica y argumentos matemáticos.	Establece relaciones entre los aprendizajes adquiridos y sus atributos mensurables con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento, utilizando una secuencia lógica y argumentos matemáticos, además de propiciar espacios de trabajo colaborativo.
Competencia	No logra establecer relaciones y reconocer la importancia de los aprendizajes adquiridos y sus atributos mensurables en su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento.	Relaciona los aprendizajes adquiridos con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento, pero se le dificultad utilizar para ello una secuencia lógica y argumentos matemáticos.	Relaciona los aprendizajes adquiridos con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento utilizando una secuencia lógica y argumentos matemáticos.	Establece relaciones entre los aprendizajes adquiridos y sus atributos mensurables con su cotidianidad y/o otras áreas del conocimiento, utilizando una secuencia lógica y argumentos matemáticos, además de propiciar espacios de trabajo colaborativo.
	Se le dificultad expresar sentimientos e ideas a través de diferentes lenguajes, así como hacer uso de técnicas herramientas y materiales diversos.	Procura expresar sentimientos e ideas a través de diferentes lenguajes, mediante técnicas aprendidas o de su propia inventiva utilizando algunas herramientas y materiales.	Logra expresar sentimientos e ideas a través de diferentes lenguajes, mediante técnicas aprendidas o de su propia inventiva utilizando herramientas y materiales diversos.	Expresa con facilidad sentimientos e ideas a través de diferentes lenguajes, mediante técnicas aprendidas o de su propia inventiva utilizando herramientas y materiales diversos.
	Su vocabulario en inglés es muy limitado, no cuenta con los elementos básicos para expresar sus ideas	Desconoce muchas palabras y frases en inglés, lo que dificulta expresarse de forma oral y escrita.	Expresa con dificultad sus ideas de forma oral y escrita en inglés, en situaciones que le son similares.	Expresa sus ideas claramente en inglés, de forma oral o escrita en situaciones que le son familiares

Nota: Los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación para ciclo 1 y ciclo 2 deben ser diferenciados en su lenguaje y articulados a los procesos contextuales de nuestros estudiantes; de igual manera, se debe ajustar una rubrica de evaluación diferenciada de acuerdo al PIAR establecido para los estudiantes con discapacidad.

Artículo 17. Estructura del proceso de evaluación y seguimiento del estudiante:

17.1. Descripción del proceso de evaluación.

Componente académico			Componente actitudinal			Autoevaluación del estudiante	¿Acompañamiento familiar?
P. partida	Estructuración	Relación - Producto	P. partida	Estructuración	Relación - Producto		

1. El componente académico consta con un porcentaje de 50%, este incluye las siguientes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

etapas: punto de partida con un porcentaje del 20%. La estructuración con un porcentaje del 40% y la relación y producto con un porcentaje del 40%. Para un total del 100% del componente académico.

2. El componente actitudinal consta con un porcentaje de 30%; este incluye las siguientes etapas: punto de partida con un porcentaje del 20%. La estructuración con un porcentaje del 40% y la relación y producto con un porcentaje del 40%. Para un total del 100% del componente actitudinal.

3. La Autoevaluación del estudiante consta con un porcentaje del 10% del total de la nota.

4. El acompañamiento familiar; es un proceso co-evaluativo, entre Director de Grupo y Padre de Familia que se centra en el debido rol institucional de los padres de familias para con los estudiantes. Este procedimiento consta de un porcentaje del 10% del total de la nota.

Nota: Estos componentes en su totalidad ofrecerán la nota definitiva del estudiante. Se resalta que dicho referente numérico surge de un proceso evaluativo mediado por rubricas de evaluación institucional.

El estudiante alcanzará el porcentaje esperado en las guías de cada área cuando presente todos los pasos del proceso SER+I con la calidad y rigurosidad establecidas, su sustentación y aplicación que evidencien las competencias evaluadas. Aplicando y relacionando dichos conocimientos con su diario vivir y su contexto. La sola presentación del trabajo escrito no garantiza la obtención del porcentaje del tema correspondiente, siempre debe hacerse la aplicación y relación del trabajo para obtener dicho porcentaje. Es decir, que más que una socialización grupal de las respuestas de las evaluaciones periódicas, se debe realizar una retroalimentación constante del proceso, esta se dará a través de las citas de promoción ya sea en cualquier momento del plan de área o en el momento de cerrar una guía, de esta manera se logra que conjuntamente, estudiante y analista, realicen la evaluación del proceso y que el estudiante comprenda las fortalezas adquiridas en el desarrollo de la temática y los aspectos en los que deben continuar trabajando, de igual manera el proceso de autoevaluación debe ser incluido dentro de las actividades propuestas en la etapa de relación de cada temática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

17.2. El Modelo de Aceleración del Aprendizaje

Este modelo trabaja proyectos interdisciplinarios y sus clases se desarrollan a partir de una rutina diaria que está organizada en una secuencia de siete momentos. Cada uno de estos momentos responde a un propósito y algunos de ellos se identifican con unos íconos determinados.

- **EL MOMENTO DE LA LECTURA** juega un papel muy importante en tanto que permite generar el hábito lector en los estudiantes, despertando el gusto y el interés por la lectura. En este momento se favorece principalmente el desarrollo de competencias comunicativas.
- **LA REVISIÓN DE LA TAREA.** La tarea es un insumo para el desarrollo de la clase; el docente debe saber de antemano cuál es el propósito de la tarea que los estudiantes hicieron en su casa el día anterior y durante su revisión debe vincularla con los ejes temáticos y actividades del nuevo día, lo cual permite establecer conexiones entre los conocimientos previos y los nuevos aprendizajes que se van a desarrollar en clase.
- **EL PLANTEAMIENTO DEL DESAFÍO.** Diariamente, durante la implementación en las aulas del Modelo Aceleración del Aprendizaje, se plantea un desafío a manera de pregunta que funciona como hilo conductor de la clase; el desarrollo de las actividades se encamina a la respuesta del desafío. En el Modelo, el conocimiento se aborda a partir de retos diarios que adquieren significado en el aula; éstos animan a los estudiantes y despiertan su interés por el aprendizaje, motivándolos a dar respuesta a diferentes preguntas y, por ende, a acerca al objetivo que pretende el proyecto. Lograr que el planteamiento del desafío genere las expectativas e interés suficientes para participar de la clase, depende de la dinamización que el docente haga en este momento y la discusión que plantee, la cual debe estar vinculada a los intereses y experiencias de los estudiantes.
- **EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES,** se presenta en cuatro modalidades de trabajo: trabajo en grupo, trabajo individual, trabajo dirigido y juego. Este momento de la clase corresponde a las actividades propuestas en los módulos.
- En el **REPASO DE CONTENIDOS,** el docente debe hacer un recuento de los conocimientos vistos (no sólo de las actividades). Este espacio le permitirá identificar qué conocimientos apropiaron los estudiantes y cuáles debilidades permanecen. El repaso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

contenidos es una oportunidad para hacer un cierre formal de lo trabajado en el día.

La EVALUACIÓN es uno de los momentos más importantes de la rutina de clase. Este proceso va más allá de verificar la ejecución correcta o no de las actividades del módulo. Lo que se busca es identificar aquello que los estudiantes saben hacer en contextos simulados o auténticos, siendo éste el momento para que el estudiante revise y sistematice los nuevos conocimientos y su experiencia de aprendizaje en general. Para el Modelo es fundamental que el estudiante se asuma como el protagonista de su propio proceso de formación; por esto, en la evaluación se le da espacio para que reconozca sus virtudes y falencias a la hora de participar en las actividades, favoreciendo la autoestima del estudiante en tanto la valoración que hace de su propio proceso es definitiva, así como las nuevas metas que se propone alcanzar.

- La PREPARACIÓN DE LA TAREA es el momento final de la clase. Aquí el docente explica a los estudiantes el trabajo en casa y se asegura de que hayan comprendido las instrucciones para desarrollarlo. En Aceleración del Aprendizaje se busca crear hábitos de estudio en los estudiantes, fortalecer su autonomía y generar expectativas frente a la temática del próximo día.

El estudiante alcanza el porcentaje esperados cuando desarrollan las actividades planteadas en los proyectos y subproyectos, estrategia didáctica que involucra la planeación de la enseñanza de acuerdo con lo que se quiere enseñar y con la forma como se percibe al estudiante. En estos proyectos los conocimientos de las áreas básicas del plan de estudios se integran de manera interdisciplinar, con tiempos establecidos y productos parciales. La evaluación permanente de esta dinámica permite a los estudiantes obtener resultados exitosos y el aprendizaje de nuevos conocimientos, como al desarrollo de actitudes y habilidades, lográndose el desarrollo de competencias.

17.3. Modelo Flexible Avanzar

Este modelo se ejecuta desde las siguientes etapas:

1. Pregunta en el taller.

Es una pregunta problematizadora que orienta el desarrollo del taller y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

que se desarrolla en cada etapa del mismo.

2. Lo que pretende el taller.

En este punto se identifican las metas a desarrollar.

3. Desarrollo propuesto.

Se revisa con docentes y compañeros, se puede agregar o modificar lo que se propone según las necesidades o intereses del grupo.

4. Saberes previos.

Se identifica los conocimientos previos antes de hacer el taller y se discute entre compañeros.

5. Estado del arte.

Se presenta las perspectivas, teorías etc., de las investigaciones que se han hecho sobre el tema.

6. Discusión.

Debates o escribes las conclusiones a las que se ha llegado en este punto.

7. Revisión del trabajo.

Proceso autoevaluativo desde la meta-cognición.

8. Profundización.

Se encuentran actividades que permitirán aprender más sobre el tema del taller.

9. Bibliografía.

Banco de fuentes utilizados a lo largo del taller.

ARTÍCULO 17°. De las actividades Complementarias

Si en el proceso de seguimiento y acompañamiento con los analistas el estudiante no alcanza los niveles de desempeño logrado o logrado con excelencia en los diferentes factores y su concepto final está por debajo de estas categorías deberá realizar actividades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

de complemento con el seguimiento y retroalimentación permanente del analista del área, que garanticen el desarrollo de los procesos y objetivos de cada etapa hasta llegar a la excelencia personal.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS SUSTENTACIONES

ARTÍCULO 19°. Definición.

La sustentación es una herramienta que permite evaluar cualitativamente el proceso de cada estudiante por tanto debe ser modificada según las necesidades, temáticas y actividades propuestas para cada una de las competencias a evaluar.

ARTÍCULO 20°. De sus contenidos.

La sustentación debe estar centrada en procesos de análisis, inferencia, preguntas de selección múltiple, actividades prácticas o relación de conceptos aprendidos con situaciones hipotéticas o reales, argumentación y justificación de respuestas que lo ameriten, entre otras, por ello no serán pertinente las evaluaciones de tipo memorístico.

ARTÍCULO 21°. De la forma como se pueden realizar.

Las sustentaciones de las temáticas pueden realizarse de manera oral o escrita, de forma individual o por equipos de trabajo, por tema o grupos de temas, donde se evidencie el dominio de la información, aplicación del conocimiento, argumentación y creatividad cuando se presentan, están relacionadas con el ritmo de los estudiantes, la duración de cada tema y los cierres de los mismos.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 22°. De la Escala de valoración.

De conformidad con el Decreto 1290 en su Art. 5, el cual confiere autonomía a las instituciones para que establezca la escala de Valoración, la Institución Educativa María



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Josefa Escobar de Itagüí aplicará la siguiente escala equivalente con la Escala Nacional, con relación al porcentaje de avance en cada área.

SEGUIMIENTO EN SER+I		PORCENTAJE EN PLATAFORMA				ESCALA NACIONAL
		1 PERÍODO	2 PERÍODO	3 PERÍODO	% FINAL	
1	Por lograr	0% a 15%	0% a 25%	0% a 50%	0% a 69%	BAJO
2	Logrado a nivel inicial	16% a 19%	26% a 36%	51% a 61%	70% a 79%	BÁSICO
3	Logrado	20% a 23%	37% a 47%	62% a 72%	80% a 89%	ALTO
4	Logrado con Excelencia	24% a 25% o +	48% a 50% o +	73% a 75% o +	% FINAL 90% a 100%	SUPERIOR

ARTÍCULO 23°. Del Desempeño Superior.

Es aquel LOGRADO CON EXCELENCIA donde el estudiante logra entre el 90% y el 100% de desempeño. Se puede considerar al estudiante que:

1. Presenta trabajos con todos los pasos de la guía, calidad, sustentación y aplicación
2. Supera todos los desempeños propuestos en cada una de las áreas.
3. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
4. Presenta un adecuado comportamiento y establece relaciones positivas con su entorno.
5. Ejecuta de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.
6. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

7. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
8. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
9. Presenta a tiempo sus consultas, trabajos, tareas y las argumenta con propiedad
10. Presenta excusas justificadas cuando por alguna razón no asiste a la jornada escolar y cumple con sus responsabilidades académicas.
11. Desarrolla actividades curriculares que excedan las exigencias esperadas.
12. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

ARTÍCULO 24°. Desempeño Alto.

Se puede considerar en este rango al estudiante que tiene un desempeño entre el 80% y el 89% y que:

1. Presenta trabajos y sustentaciones, pero debe hacer correcciones por no cumplir con todos los pasos y ampliar la información, tiene observaciones sobre su calidad
2. Desarrolla actividades curriculares específicas.
3. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía institucional.
4. Se motiva con ayuda del analista, tutor y sigue un ritmo de trabajo
5. Supera todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
6. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en el taller.
7. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
9. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
10. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
11. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

ARTÍCULO 25°. Desempeño Básico

Aquel que alcanza entre el 70% y el 79%.

1. Presenta trabajos incompletos sin seguir la guía, se demora en hacer las correcciones, la sustentación en la calidad es mínima.
2. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
3. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas; las argumenta con dificultad.
4. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
5. Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.

ARTÍCULO 26°. Desempeño Bajo o por lograr.

Cuando el estudiante se encuentra entre el 0% y el 69%. Se caracteriza por:

1. No alcanza los desempeños y requiere actividades de nivelación y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de promoción y acompañamiento docente no logra cerrar los temas de su plan de estudio
2. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progresar en su desempeño académico.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y la producción escrita.
5. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
6. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
7. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
8. No tiene sentido de pertenencia institucional.

CAPÍTULO CUARTO: LA AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 27°. Definición.

La autoevaluación es entendida como la reflexión personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

crecimiento integral. La autoevaluación integra los criterios de coevaluación (con los compañeros de taller), heteroevaluación (incluye al Tutor de grupo y a la Coordinación) Este proceso es de vital importancia en la formación del individuo dentro del sistema: “El estudiante mostrará actitud proactiva, evaluará y reevaluará su proceso en dos momentos bien definidos, el primero frente a sí mismo (reflexivo); el segundo apoyado en un agente externo para el caso el tutor, quien desde su experiencia explorará, dirigirá/asesorará/ u orientará las actividades y metodologías del estudiante, afinando sus experiencias hacia el alcance de metas cada vez más exigentes”

ARTÍCULO 28°. Autoevaluación estudiantil.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de autoevaluación con el debido seguimiento del analista o tutor por áreas:

1. Cumplimiento con las metas establecidas para la finalización de su plan de área y de sus temáticas.
2. Planteamiento de estrategias para la consecución de sus metas
3. Responsabilidad ante los deberes académicos y actitudinales dentro y fuera del taller.
4. Ritmo y calidad en el desarrollo de las actividades.
5. En cuanto a la autoevaluación, el estudiante debe tener en cuenta aspectos de meta-cognición como:
 - a. Habilidades de pensamiento adquiridas en cada una de sus temáticas.
 - b. Obstáculos en el desarrollo de aprendizaje.

TÍTULO III. DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 29°. Promoción regular.

El estudiante podrá ser promovido al finalizar el año:

1. Cuando alcance el cierre del 100% de las guías establecidas en todos los planes de área de su plan de estudios, según los criterios de evaluación establecidos en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

rúbrica de evaluación.

2. Cuando al finalizar el año lectivo haya cerrado todas las áreas excepto una o dos y en éstas alcance un avance mínimo de 80% será matriculados en el grado siguiente, los temas pendientes se sumarán al plan de área del grado que inicia. Se debe hacer el acta de promoción y dejar constancia en ella de los temas transferidos al grado siguiente.
3. Un estudiante que en cualquier época del año cierre una o más áreas, debe utilizar el tiempo en las áreas que aún quedan pendientes para poder cerrar la totalidad de las áreas de su plan de estudio. Aquellos estudiantes que no utilicen debidamente el tiempo en los talleres, serán sujeto de aplicación del debido proceso.
4. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo en noviembre no tengan su plan cerrado y tengan **tres o más áreas sin cerrar** o una o dos sin llegar al 80% deben:
 - a. Pactar un compromiso entre estudiante, padres o acudientes y director de grupo en el que se establezca un cronograma de trabajo en casa, que debe ser registrado en el formato institucional.
 - b. Presentar **todas las guías**, con sus productos y demás evidencias en su totalidad el primer día del año lectivo siguiente, en primer momento a su tutora o tutor.
 - c. Sustentar las guías pendientes, que fueron objeto del compromiso, en las dos primeras semanas del año lectivo siguiente. Esto, a partir de citas con los analistas o de acuerdo a sus estrategias de sustentación. Posteriormente los analistas deberán diligenciar un reporte de la situación académica y convivencial final del estudiante.
 - d. Pasadas las dos primeras semanas del año lectivo, estudiantes que no hayan cerrado todas sus guías serán objeto de evaluación por parte del comité de promoción y evaluación de cada conjunto de grado, con el propósito de definir la promoción o no del estudiante.
 - e. En el caso de ciclo 1 en los cortes de primero a segundo y de segundo a tercero, se tendrá en cuenta el avance significativo que tenga el estudiante en las áreas de comunicación y matemáticas, en caso tal que en alguna de las otras áreas haya alcanzado solo un 70% de avance.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

5. Para el caso particular de los estudiantes del grado décimo que no hayan cerrado su plan a más tardar en las primeras cuatro semanas del primer periodo del año lectivo siguiente, la institución se reserva el derecho de inscripción para presentar las pruebas de estado, toda vez que no contarán con el tiempo suficiente para su preparación, además, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, la comisión de promoción y evaluación podrá sugerir al acudiente un cambio de ambiente escolar o en su defecto, formular estrategias para la continuidad en el mismo grado teniendo presente el derecho a la educación.

PARÁGRAFO 3: Promoción del grado Undécimo:

Serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año académico alcancen el cierre del 100% de las actividades y guías propuestas en todos los planes de área que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en la rúbrica de evaluación.

1. Se gradúa en ceremonia quién cierre con un 100% su plan de estudios en el tiempo estipulado.
2. Aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo en noviembre tengan **1 o más áreas sin cerrar**, se ubicará en el mismo curso y continuarán su proceso al año siguiente hasta completar el 100% de las guías y actividades que no han cerrado contando con un tiempo de dos (2) semanas para su cierre total.
3. Pasadas las dos primeras semanas del año lectivo los estudiantes del grado undécimo que persistan con su plan abierto, deben trabajar en un espacio diferente acompañados por sus padres o acudientes hasta completar y sustentar todas las guías que tenga pendientes, debe cerrar su plan al 30 de marzo, de no ser así, será matriculado nuevamente para el grado undécimo, teniendo como plazo únicamente el año lectivo - el cual coincide con la culminación del calendario escolar del ente territorial- Toda su jornada será dedicada a las áreas pendientes.
4. La institución únicamente graduará en ceremonia pública una vez al año en la fecha correspondiente al mes de noviembre coincidiendo con la culminación del calendario escolar del ente territorial; ya que no es un requerimiento de tipo legal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

5. El Comité de Evaluación y Promoción en su sesión del primer semestre realizará análisis de la puntualidad, asistencia y convivencia de los estudiantes de undécimo, para informar a los acudientes y estudiantes de la posible no proclamación en ceremonia si se persiste en el proceso. Para la sesión de fin de año se realizará seguimiento al proceso y de persistir el estudiante en cuestión no podrá ser proclamado en ceremonia.
6. Sólo se proclamarán estudiantes del grado undécimo, cuya nota sea mayor al promedio institucional otorgado por el ICFES en el año inmediatamente anterior y se les asignará la beca; aquellos estudiantes, que no alcancen el promedio institucional, recibirán su diploma de graduación por ventanilla y no serán acreedores a la beca.
7. Cómo estímulo al desempeño en las pruebas Saber 11º, los estudiantes que se destaquen por su puntaje y ubicación en el máximo decil, se les cerrará su plan de estudios al momento de que el ICFES entregue los resultados de las pruebas; el puntaje a tener en cuenta para el cierre de plan será determinado por el consejo académico cada año, teniendo en consideración situaciones contextuales e institucionales.

Parágrafo: Cómo estímulo al desempeño en las pruebas externas (Evaluar para Avanzar, Olimpiadas, etc.) en los diferentes grados de primaria y bachillerato, los estudiantes que se destaquen por su puntaje recibirán un incentivo que establecerá el analista o tutor del área.

8. Para el año 2020-2021 el estudiante de grado once, conectar 3 y CLEI 6 debe obtener como mínimo un puntaje de 200 en pruebas ICFES para tener derecho a la proclamación pública, y como meta durante los próximos 4 años se proyecta alcanzar un promedio de 240 puntos por estudiante. Es decir, una meta anual de 10 puntos.

Nota: para los estudiantes que no alcancen el promedio esperado, su resultado será analizado en una comisión de evaluación y promoción extraordinaria teniendo en cuenta sus características individuales con el fin de decidir su proclamación pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

ARTÍCULO 30º. Promoción anticipada.

Un estudiante será promovido toda vez que cumpla con el cierre total de todos los planes propuestos para el grado en curso en cualquier época del año, logrado en un porcentaje mínimo del 80% de la rúbrica de evaluación establecida para cada área. Los estudiantes que son promovidos de manera anticipada inician el grado siguiente.

Para el caso de ciclo 1, no se realiza promoción anticipada, sino un reconocimiento por el desempeño alto y superior durante el año, su compromiso, esfuerzo y dedicación. El estudiante continúa en el grado actual y se le brindan actividades de afianzamiento y profundización.

Al año siguiente se le RECONOCEN LAS GUÍAS QUE HAYA CERRADO del grado al cual fue promovido, pero el plan de estudios, planes de área y guías pendientes podrán ser modificados de acuerdo a las adecuaciones aprobados por los órganos del gobierno escolar conforme al diseño curricular institucional. El rector de la institución expedirá el respectivo acto administrativo de promoción del estudiante.

ARTÍCULO 31º. Promoción Flexible

Al finalizar el año lectivo los estudiantes que, por ritmo de aprendizaje, nivel de autonomía y características propias del ciclo no reúnan las condiciones para la promoción regular, al año siguiente retomarán el plan de estudios de las áreas pendientes y al momento de alcanzar los porcentajes mínimos previstos serán promovidos por medio del acta de promoción. Si esta situación se presenta una vez finalizado el primer periodo del año escolar requerirá RESOLUCIÓN RECTORAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Las actividades de apoyo, orientación, retroalimentación y mejoramiento para estos estudiantes se realizarán de manera permanente por analistas y tutores que participen en su proceso de formación.

Parágrafo. Cuando el estudiante presente una sola área pendiente el caso será analizado por el Comité de Promoción y evaluación del respectivo grado quien según seguimiento de tutor y coordinación determinará las condiciones de cierre del área.

ARTÍCULO 32º No promoción.

De acuerdo al enfoque SER+I, en nuestro Sistema de Evaluación Institucional no hay repitencia. No obstante, si finalizado el año lectivo el estudiante NO ALCANZA a cerrar UNA o DOS ÁREAS y en éstas presenta un avance de POR LOGRAR o entre 0 y 79% de avance, CONTINÚA EN EL MISMO GRADO Y TALLER como no promovido. No se le abren temas en áreas cerradas, y participará en jornadas especiales de sustentación y cierre de temas, orientación, asesoría y retroalimentación programados por la institución en las primeras dos semanas del año lectivo siguiente. Si estas áreas permanecen por debajo del 80%, se entiende, igualmente, que permanecerá en el mismo grado y cumplirá su jornada escolar con los docentes adscritos al área o áreas que aún presenta déficit.

Será promovido al SIMAT el estudiante que cumpla con el siguiente criterio:

1. CERRAR EL 100% DEL PLAN DE ESTUDIOS o quedar solamente con un máximo de DOS áreas sin cerrar por encima del 80%. A partir de este momento se hará el respectivo registro en Plataforma Master.
2. Los estudiantes que no sean promovidos y estén pendientes de una o dos áreas con un porcentaje inferior al 80%, se citará al acudiente y, con su presencia, se realizará el contrato académico por parte de la coordinación o rectoría, donde se fijen las condiciones de horario, tiempo y actividades que posibiliten su avance al grado siguiente. De estos acuerdos se hará acta y seguimiento a su cumplimiento, por parte del director de grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

3. En el caso de ciclo 1 se realizan cortes de primero a segundo y segundo a tercero, cuando se evidencie que pese a las estrategias y compromisos realizados con el estudiante y su acudiente durante el año, el estudiante no cuenta con las habilidades cognitivas y el apoyo familiar suficiente para ser promovido, o en caso tal, de que se haya entregado remisión a orientador escolar y padre de familia y/o acudiente y no se evidencian acciones efectivas para la consecución de un diagnóstico que permita perfilar los apoyos que requiere el o la estudiante.

ARTÍCULO 33°. Para los programas flexibles y Media técnica se tendrá las siguientes consideraciones respecto a la NO PROMOCIÓN, REPITENCIA Y GRADUACIÓN:

- Los estudiantes que pertenezcan a los programas flexibles (conectar – aceleración) que no desarrollen las competencias propuestas en dicho programa debe regresar al ciclo normal académico y la Comisión de Evaluación y Promoción determinará el grado que cursará. Además, no tendrá la oportunidad de reingresar al programa flexible en ninguna institución pública del país.
- Los estudiantes que pertenezcan al curso de Media Técnica y no alcancen de forma satisfactoria las competencias, no podrán ser promovidos al ciclo de Media Técnica en grado 11°.
- Los estudiantes que no sean promovidos de la Media Académica del grado 10°, perderán el derecho a reingresar al curso de Media Técnica en la institución.
- Los estudiantes que presenten déficit, se retiren o no asistan sin su debida justificación a la Media Técnica no tendrán derecho a proclamarse en ceremonia de graduación, por lo tanto, recibirán su diploma de graduación, en la secretaría institucional.

Aclaración: Este enunciado aplica para los grados 10° y 11°

- Dando cumplimiento a la normatividad nacional de inasistencia un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

estudiante que detente el 25% de ésta sin justa causa no será promovido.

ARTÍCULO 34°. Promoción anticipada en casos especiales.

Se aplica para estudiantes desde el preescolar hasta el grado undécimo, que después de haber cursado el 85% (semana 35) del respectivo grado escolar, soliciten la promoción anticipada del grado en curso al Consejo Académico por motivos de fuerza mayor como enfermedad, cambio de domicilio u otra circunstancia especial y que cumpla con los requisitos exigidos para la promoción regular. El rector expedirá la respectiva resolución rectoral y se expedirá certificación de promoción al grado siguiente.

CAPÍTULO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 35°. Acciones de mejora.

Como la evaluación es un proceso continuo, los analistas y tutores realizarán con los estudiantes las siguientes actividades:

1. El analista y el tutor construirán las guías de aprendizaje que incluyan: ensayos, conversatorios, prácticas de campo, proyectos, ejercicios de afianzamiento y de profundización, actividades formativas de aplicación y otras que el docente considere pertinentes.
2. El analista realizará acompañamiento permanente desde citas de promoción con cada estudiante o con grupos de estudiantes en las que orientará el proceso y hará retroalimentación a los estudiantes, realizando procesos de evaluación permanentes por procesos.
3. El analista proporcionará herramientas de trabajo para el avance del estudiante en el desarrollo de las guías.
4. El analista adaptará planes de área, actividades o herramientas en los casos en los que los estudiantes presenten dificultad en el avance de los procesos académicos. En el caso de ciclo 1, el analista y tutor podrán transversalizar una o más áreas en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

diseño de una guía o en la ejecución de un proyecto de aula.

5. La evaluación se centrará en el acompañamiento del desarrollo de cada etapa del proceso SER+I y la certificación al estudiante por parte del analista de la culminación de cada etapa y el alcance de las competencias planteadas en cada guía.
6. Recopilar evidencias de los productos realizados por el estudiante, de desempeño y de conocimiento para valorar al final del periodo los alcances obtenidos. Estas evidencias serán el resultado de las guías o actividades establecidas en el plan de área, las cuales fueron desarrolladas y completadas por cada estudiante durante su proceso académico y los procesos de sustentación de las mismas.
7. Utilizar las rúbricas de evaluación para valorar las actividades de cada una de las etapas de la guía del plan de área que el estudiante haya completado.
8. Conocer los resultados de calidad del estudiante en el desarrollo de su plan de estudios.
9. Apoyarse en otros analistas para generar trabajo en equipo que permita obtener mejores resultados con los estudiantes que han mostrado dificultades en su proceso académico.
10. Establecer acuerdos con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.
11. En la sexta semana de cada período académico se hará un análisis del rendimiento académico de los estudiantes, haciendo énfasis en aquellos que presentan déficit de tres o más áreas con el propósito de generar una alerta académica a los padres de familia y estudiantes a través del formato DLLOP-36 (alerta académica) con el fin de buscar estrategias para darle continuidad al plan y llegue al momento del cierre del periodo con las deficiencias académicas superadas es decir, con un porcentaje mínimo de déficit.
12. Teniendo en cuenta que en ciclo 1 no se realizan asignación de citas de seguimiento y promoción mediante la agenda escolar, se ejecuta un monitoreo constante en el aula –taller y se establece un diálogo constante con los padres de familia y/o acudientes y de ser necesario con el docente orientador para recibir retroalimentación y asesoría, de acuerdo a las dificultades del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

TÍTULO IV. DE LOS INFORMES
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

ARTÍCULO 36°. Plataforma MASTER

Los padres de familia podrán acceder a informes permanentes del desempeño del estudiante a través de la plataforma MASTER. En esta plataforma se podrá consultar permanentemente el seguimiento académico, avances, promoción, estadísticas del proceso de desempeño del estudiante en cualquier momento del año escolar. En dicha plataforma se homologan las notas de los estudiantes en cada periodo con la escala nacional, para dar respuesta a la movilidad de los estudiantes hacia otras instituciones.

ARTÍCULO 37°. Periodicidad.

La institución programará 4 informes durante el año lectivo, que podrán ser escritos o verbales, con base en la Plataforma MASTER. El quinto informe corresponde al resultado del proceso al terminar el año lectivo.

Finalizado el año se entregará un informe con una valoración final que presentará el porcentaje final de calidad obtenido por el estudiante en cada área y que corresponderá al promedio de los porcentajes de calidad obtenidos al cerrar cada tema y los días totales acumulados en las diferentes áreas. El informe final se generará por medio de la plataforma master; haciendo la homologación con la escala nacional.

Informe a padres de familia. Este informe se socializa de manera trimestral teniendo en cuenta los resultados y los avances de déficit o ganancia registrados en la Plataforma MASTER. Los padres de familia podrán acceder a este de manera presencial, de igual forma obtener información de los avances o déficit académicos de su hijo o acudido a través de la plataforma MASTER.

ARTÍCULO 38°. De las Reclamaciones.

Cualquier reclamación sobre los resultados de informes académicos podrá realizarse posterior a la entrega del respectivo informe acudiendo en primera instancia al analista del área respectiva y posteriormente a la Coordinación para autorizar las modificaciones a que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

haya lugar. Toda modificación de informes deberá registrarse y ser firmado por el analista del área con la autorización de la Coordinación, en el sistema de notas de la Secretaría de la institución. Los padres de familia y los estudiantes son responsables de cuidar y guardar los informes para prever futuras reclamaciones.

ARTÍCULO 39°. Estructura de los informes.

1. El informe del proceso de desempeño de formación de los estudiantes es de carácter cualitativo.
2. La Institución cuenta con un software de informes del proceso de desempeño denominado Plataforma MASTER que responde a los lineamientos y criterios estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. En el caso de los informes escritos, se diligenciarán en la agenda de los estudiantes en el formato correspondiente al informe de rendimiento que se encuentra en las últimas páginas de la agenda de los estudiantes; además se entregará un informe escrito con la homologación del desempeño del estudiante a la escala de valoración nacional utilizando para este fin la plataforma MASTER.
4. El informe diligenciado en la agenda de los estudiantes dará cuenta de: fechas (inicio y cierre periódico del proceso), días de avance y días trabajados, de los porcentajes (acumulado, esperado, ganancia, déficit) y temas (trabajados, pendientes).

ARTÍCULO 40°. Constancias de Desempeño.

La institución educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se provenga de otro establecimiento educativo será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si esta institución, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, se le deberán implementar, de acuerdo a las directrices del sistema de evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

TITULO V. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA LA
FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN (DISCAPACIDAD / NECESIDADES
EDUCATIVAS DIVERSAS)

ARTÍCULO 41°. Definición

Se denominan Niños, Niñas y Adolescentes con barreras para la formación y la participación, a aquellos estudiantes que presentan un déficit o limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual les representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. Dentro de las barreras físicas se encuentran los siguientes tipos de discapacidad, sensorial (auditiva, visual), motora o física, cognitiva como síndrome de Down, síndrome de asperger, autismo, la discapacidad múltiple, psicosocial y sistémica.

Otras barreras que se presentan para la formación y la participación, son aquellas de orden transitorio, definidas como problemas de aprendizaje que pueden presentarse en la etapa escolar, sin estar asociados una discapacidad y que pueden estar derivadas de factores externos y/ o internos que afectan el desempeño académico del estudiante.

- Factores externos: situaciones psicosociales que generen vulnerabilidad, estilos educativos, situaciones familiares de vulnerabilidad y/o motivacionales.
- Factores internos: como son fallas en la atención, memoria de trabajo, estilo cognitivo, impulsividad.

Se pueden incluir allí las dificultades escolares asociadas con los siguientes diagnósticos: Problemas Escolares, Bajo Rendimiento Escolar, Dificultades Específicas de Aprendizaje, Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y Discapacidad Intelectual Límite/leve.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Para los estudiantes con barreras para la formación y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que hace referencia a las condiciones específicas de cada estudiante para aprender a su propio ritmo, capacidad y estilo de aprendizaje.

ARTÍCULO 42°. De la Flexibilización Curricular

La Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales).

ARTÍCULO 43°. De la evaluación.

El registro de los logros de los estudiantes con NEE, debe ser descriptivo – cualitativo y se basará en lo que sabe y puede hacer el niño, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se parte de los logros mínimos en cualquier tarea. La evaluación no puede ser sobre lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

La Evaluación ha de ser permanente y cualitativa, respetando logros y competencias propuestas en coherencia con las adecuaciones o guías personalizadas, valorando sus potencialidades, sus intereses y habilidades, su estilo de aprendizaje, así mismo ha de promover su participación y el desarrollo de habilidades sociales.

La inasistencia es altamente relevante en la valoración de su desempeño.

ARTÍCULO 44°. Funcionalidad.

La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos de los niños, niñas y adolescentes con NEE, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Artículo 45° De la promoción.

Para los estudiantes con Discapacidad, se determina una promoción fundamentada en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) que se establezcan de acuerdo a sus necesidades y capacidades.

La promoción será determinada mediante una comisión de evaluación que cuente con el acompañamiento del Tutor de grupo y/o los analistas, el docente orientador y/o docente de apoyo de la UAI y los directivos docentes. Para que un estudiante con discapacidad sea promovido debe mostrar competencias cognitivas de acuerdo a los PIAR implementados y/o competencias ciudadanas que le permitan cierto nivel de autonomía de acuerdo a su edad mental y al grupo en el cual ingresaría.

La promoción debe incluir, el PIAR y un informe del proceso evolutivo del estudiante con discapacidad, el cual debe ser registrado periódicamente en el máster (hoja de vida del estudiante), un compromiso entre el acudiente y el nuevo tutor o analista con el acompañamiento de la orientadora escolar y/o maestra de apoyo, para darle continuidad al proceso académico y/o convivencial iniciado y permitir el acompañamiento sistémico e individualizado a la escolarización, potenciando el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

- **Implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos, ritmos de aprendizaje y tomando como techo los Derechos Básicos de aprendizaje del Ministerio de Educación Nacional y los estándares de competencias nacionales. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: 1) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); 2) valoración pedagógica; 3) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; 4) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; 5) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; 6) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; 7) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; 8) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y 9) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo lideran el o los docentes de aula (tutor y analistas) con el docente orientador y/o de apoyo, directivos docentes (si es necesario), la familia y el estudiante. Se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar, definiendo las estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad; actualizar anualmente para facilitar las transiciones y entrega pedagógica entre grados, y realizar los seguimientos periódicos que establezcan en el SIE.

- Presentar diagnóstico al docente orientador.
- El docente orientador será el encargado de enviar el diagnóstico a la Secretaria Académica quien debe registrar el estudiante en el SIMAT, bajo la categoría de acuerdo a su diagnóstico, teniendo en cuenta lo estipulado por el MEN (Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con discapacidad) y a las orientaciones dadas por la docente de Apoyo de la Unidad de Atención Integral.
- El docente orientador y la docente de Apoyo pedagógico informarán a los docentes de los estudiantes con discapacidad que ingresan a la institución para que se inicien el proceso de caracterización de aula y del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

- Realización del PIAR, se reunirán los docentes de área de cada estudiante, con el fin de plantear la caracterización del estudiante y determinar las competencias y metas a adquirir por periodo para el año escolar, acordes a los planes de área y ajustes razonables.
- Realizar entre los docentes los aportes al PIAR.
- Solicitar asesoría a la docente de apoyo pedagógico para resolver inquietudes de los PIAR y desde el componente psicosocial a la docente orientadora.
- Una vez finalizado el PIAR se firma acta de acuerdo para lo cual se reúne: acudiente, docente orientador y tutor. Esta debe estar previamente firmada por rectoría y coordinación académica con el fin de establecer los acuerdos de corresponsabilidad de familia con los procesos de escolarización.
- Archivar acta de acuerdo de manera física en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.
- El seguimiento al PIAR se hará de manera digital, este debe ser diligenciado al finalizar cada periodo por cada analista y tutora.
- Al finalizar el año se imprime el PIAR y se anexará a la hoja de vida del estudiante. Las secretarías de la institución serán las encargadas de realizar el proceso de impresión y archivo en las hojas de vida.
- Al inicio del año escolar los tutores y analistas retomarán el PIAR de cada estudiante, ¡con el compromiso de actualizar los datos generales (edad, grado, identidad, habilidades cognitivas, intelectuales...) reiniciando el proceso; de igual manera se hará con las caracterizaciones institucionales y de aula

Parágrafo.

Los criterios de evaluación y promoción comprometen únicamente las necesidades cognitivas, sensoriales y motoras; los trastornos psicosociales o discapacidad que no comprometan la producción intelectual deberán ser abordadas de manera independiente.

ARTÍCULO 46°. Escala de valoración.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se aplica la misma escala de valoración. Los informes parciales y el informe final se expresarán en términos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

de la escala de valoración nacional cuando sea aplicable.

ARTÍCULO 47°. De los informes.

Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) podrán ser los mismos de los demás estudiantes, complementados con informes descriptivos, que den cuenta de la capacidad, estilo de aprendizaje y ritmo del estudiante.

ARTÍCULO 48°. Del trato dado desde el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Los casos de los estudiantes con discapacidad deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos con equipo interdisciplinario (analistas, tutor, docente de orientador y/o de apoyo y directivos docentes) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos de este acuerdo, a las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes.

ARTÍCULO 49°. Estrategias específicas.

Temporalización asistida:

Flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Es una estrategia diseñada para responder a una situación y necesidad del estudiante. Debe implementarse después de haber agotado otros recursos pedagógicos del PEI y del manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo (orientador escolar y/o maestro de apoyo y por el docente de aula (analistas y tutor). En el caso de estudiantes con discapacidad, se debe tener en cuenta si el estudiante se encuentra vinculado a terapias o actividades de apoyo complementario que beneficien su proceso desarrollo integral, siempre y cuando se establezca comunicación efectiva, entre ambas partes (institución educativa e institución de apoyo), bien sea con informes periódicos de los procesos llevados a cabo en la institución de apoyo y/o con recomendaciones para el trabajo o tratamiento dentro de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Se podrá aplicar cuando el estudiante que presente un Diagnóstico de diversidad funcional o trastorno específico, presente los siguientes criterios: que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o que se tiene una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos del PEI y del manual de convivencia. Los propuestos por el personal de apoyo y por el docente de aula. El proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante, con el visto bueno del comité de convivencia y consejo directivo. Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente para tomar esta estrategia, si no hay quien le acompañe, no podrá implementarse esta alternativa.

Tipos de Temporalización:

1. Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar. Desde 1 hora máximo 3.
2. Disminuir los días de asistencia desde 1 hasta 2 días a la semana. Cuando se aumenta a 3, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad y se realizó el seguimiento y evaluación correspondiente. Los docentes deben enviar los talleres o guías correspondientes

Criterios.

1. La estrategia debe evaluarse cada dos semanas por el padre de familia, estudiante y coordinador.
2. Su implementación no debe exceder los dos meses.
3. El docente y directivo docente, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia debe identificar si:
4. La estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante
5. Es necesario ampliar su vigencia
6. El estudiante está en condiciones adecuadas de integrarse a la jornada académica habitual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

7. En todos los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes frente a las decisiones que se tomen.

ARTÍCULO 50°. De los Ajustes Razonables.

Los ajustes razonables para estudiantes con discapacidad son responsabilidad de cada analista en su área y/o tutor, pueden contar con el apoyo del docente orientador y/o maestro de apoyo, y se realizarán teniendo en cuenta el PIAR, las directrices del Consejo Académico, la Secretaría de Educación a través de la Unidad de Atención Integral y del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 51°. Del nivel de autonomía.

Inician Dirigido. Han de realizarse acciones de mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar, lo que implica revisión y ajuste de guías y fortalecimiento de habilidades metacognitivas de autorregulación y monitoreo que lleven al desarrollo de su autonomía. En la medida que muestren mayor autonomía se pasará al siguiente nivel.

ARTÍCULO 52°. De la capacitación y formación docente.

La Institución Educativa gestionará ante la Secretaría de Educación la asistencia de sus analistas a programas de formación permanente atendiendo los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones articulados con los Planes de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 53°. Personal de apoyo pedagógico.

La Institución Educativa, a través del Rector solicitará al comenzar el año lectivo el personal de apoyo pedagógico que sea necesario, cumpliendo los parámetros establecidos en el Decreto 366 de 09 de febrero de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

CAPÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE
ESTUDIANTES NUEVOS

ARTÍCULO 54°. Procedimiento.

1. Cumplimiento de los requisitos legales como estudiante nuevo.
2. Inducción institucional.

ARTÍCULO 55. De la Homologación.

Para efectos de homologación de notas parciales presentadas por el estudiante nuevo se realizará una prueba diagnóstica, cuyo resultado determinará la aprobación de los temas desarrollados en SER+I o el inicio del desarrollo de los mismos como resultado del siguiente proceso:

1. Diagnóstico de tutoría, aplicación de Prueba diagnóstica de lectura y registro de resultados.
2. Citas/entrevistas con analistas de cada área, aplicación de diagnósticos en matemáticas, humanidades, comunicación, arte, deporte, física para décimo y once, inglés y ciencias naturales.
3. Reconocimiento de notas traídas por el estudiante.
4. Material de apoyo como cuadernos o registros traídos por el estudiante en cada área para revisar temas estudiados.
5. Valoración de conocimientos y/o competencias.
6. Se deja registro de todo el proceso en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 56°. Procesos de nivelación de estudiantes provenientes de otro país.

La Institución Educativa en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional en relación con la matrícula de estudiantes provenientes de otro país, garantiza el derecho universal a la educación y aplica lo contemplado en la circular conjunta N° 16 del 10 de abril de 2018, priorizando el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes afectados por la situación de movilización de frontera con Venezuela,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

acuerda lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La matrícula de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Si el estudiante cuenta con el Permiso Especial de Permanencia-PEP expedido por Migración Colombia deberá ser registrado con tipo de documento PEP. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, este deberá ser registrado con un tipo de documento: Número Establecido por la secretaría-NES. Si el estudiante cuenta con su situación migratoria legalizada deberá registrarse con un tipo de documento: Cédula de Extranjería-CE.

Los padres de familia, como principales responsables de los menores, deben realizar de forma diligente todos los trámites necesarios para legalizar la situación de los menores y de esta forma lograr normalizar su condición en el sistema educativo; de lo contrario la Institución Educativa se abstiene de expedir certificados de estudio y realizar promociones de grado.

1. ASIGNACIÓN DE CUPO

La Institución Educativa garantiza el cupo para el grado que se solicite de acuerdo con la disponibilidad de grupo y de jornada y según esté dentro de la edad permitida para admisión en el PEI

2. ASIGNACIÓN DE GRADO

Si el padre de familia presenta documentos o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios en los niveles de preescolar, primaria, básica y media realizados por el estudiante de nacionalidad extranjera, debidamente legalizados y apostillados la Institución Educativa ubicará al estudiante en el siguiente grado del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

aprobado en su país de origen según los convenios vigentes entre Colombia y dicho país.

Parágrafo: Los padres de familia como responsables de los menores deben realizar frente a Secretaría de Educación la convalidación-homologación de los estudios realizados en su país de origen para no afectar el proceso de certificación académica del estudiante.

Si el padre de familia no presenta la documentación que da cuenta de los estudios realizados por el estudiante en su país de origen, o los mismos no se encuentran debidamente legalizados y apostillados la Institución Educativa efectúa gratuitamente la validación de estudios, por grado, mediante actividades y/o evaluaciones académicas.

Una vez sea aprobada la validación de los grados, la Institución Educativa registra en los libros de validación tanto el grado validado como todos los grados anteriores garantizando de esta manera que el récord académico del estudiante queda completo. La validación se aplicará para el grado que el estudiante quiera validar.

Parágrafo: La validación del grado once debe ser realizada y certificada para todo el bachillerato por el Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación ICFES. Los padres de familia deben adelantar tal proceso.

ARTÍCULO 57°. Del procedimiento para hacer los cierres.

El porcentaje de cierre lo determina el analista según las notas traídas por el estudiante de acuerdo a la escala de homologación institucional con la nacional. Cuando el estudiante presenta o trae áreas con notas deficitadas y con base en los resultados de los diagnósticos, inicia con los temas que defina el analista.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

ARTÍCULO 58°. De los títulos:

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales correspondientes y hayan cerrado todas las áreas del respectivo plan de estudios.

ARTÍCULO 59. De la proclamación pública:

Un estudiante que termine grado 11^o, debe aprobar todas las áreas y sus componentes en asignaturas de la media técnica o media académica, según el caso, para optar el título de bachiller. No podrá proclamarse públicamente como bachiller en el nivel medio:

1. Si tiene alguna área del respectivo grado sin haber cerrado todos los temas.
2. Igualmente, no tendrá derecho a graduación pública si presentó hasta tres faltas de asistencia injustificadas al pre-ICFES y preuniversitario auspiciado por Secretaría de Educación Municipal, con previo análisis de la justificación o no respecto a la inasistencia del estudiante.
3. Se requiere el cumplimiento de los requisitos de ley pertinentes para la graduación como bachilleres.
4. Además, no podrá proclamarse públicamente el estudiante que obtenga menos de 200 puntos en las pruebas ICFES.
5. Culminar y aprobar sus estudios de Media Técnica, si es el caso.

ARTÍCULO 60°. Graduación por Secretaría de la institución.

Cuando el estudiante de grado 11^o, al finalizar el año, no pueda graduarse públicamente por no alcanzar el 100% de los temas cerrados, pero tenga todas las áreas por encima del 80% se le entregará el diploma de bachiller y el acta correspondiente por la Secretaría de la Institución en fecha posterior a la graduación pública, siempre y cuando cumpla los demás requisitos de ley. La comisión de Promoción y Evaluación del grado 11^o presidido por la rectoría de la institución, analizarán y definirán los casos de estudiantes que no puedan ser proclamados bachilleres.

ARTÍCULO 61°. Comisión de Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado 11^o presidido por la rectoría de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR

“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

institución, analizarán los casos de estudiantes que no puedan ser proclamados bachilleres. De este análisis deberán surgir estrategias de mejoramiento institucional a fin de evitar hacia el futuro situaciones de no proclamación pública.

ARTÍCULO 62°. Actividades de Recuperación.

El estudiante del grado 11º que tenga hasta dos áreas pendientes por debajo del 70% de avance deberá presentarse a clases presenciales hasta lograr el desempeño básico o hasta la tercera semana de marzo el año lectivo siguiente a cumplir las actividades pendientes y sustentar los temas correspondientes. La asistencia será presencial a toda la jornada y la coordinación podrá asignar un horario específico de asistencia permanente a las áreas por superar. En caso de no alcanzar el porcentaje indicado en el tiempo previsto deberá renovar matrícula para continuar el proceso.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES.

CAPÍTULO ÚNICO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 63°. Procedimiento para las modificaciones.

Buscando fortalecer la presencia y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en todos los aspectos de la vida institucional, los mecanismos para la construcción, modificación y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes serán:

1. Socialización y discusión con el equipo de profesores de las propuestas de construcción, modificación o reforma en jornadas pedagógicas previo envío por correo electrónico de las propuestas a debatir. De dicha jornada deberá salir una propuesta aprobada para ser debatida con los demás estamentos.
2. Reunión del consejo de padres para informar sobre la propuesta de reforma y recibir sugerencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR “EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

3. Reunión con el Consejo de Estudiantes y Personero (a) escolar para socializar la propuesta y debatir sugerencias.
4. Presentación ante el consejo académico del borrador con la propuesta y los ajustes correspondientes.
5. Aprobación por parte del consejo directivo del sistema institucional de evaluación.
6. Jornadas de Inducción a los padres y estudiantes para la socialización.
7. Retroalimentación permanente para ajustes y correcciones en los mecanismos de evaluación aprobados.
8. Adopción del nuevo sistema en el PEI.
9. Comunicación a la comunidad educativa sobre el nuevo sistema utilizando diversos mecanismos por medios escritos o electrónicos, plegables, agenda del estudiante e internet.

ARTÍCULO 64°. De las instancias y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.

Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir las siguientes instancias:

1. Reclamación directa al analista indicado.
2. Al Tutor
3. A Coordinación.
4. A Rectoría.
5. Al Consejo Académico.
6. Al Consejo Directivo.
7. A la Secretaría de Educación Municipal.

La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante y en caso de ser negativa el estudiante puede seguir con las instancias siguientes.

ARTÍCULO 65. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.
reclamaciones.

Las reclamaciones pueden ser de carácter individual o colectivo, de estudiantes o de acudientes. La instancia de reclamación al analista del área puede ser en forma oral o escrita. Las reclamaciones siguientes deberán ser por escrito dejando constancia de haber agotado la instancia anterior y anexando a la reclamación la respuesta dada en forma escrita o indicando la respuesta dada en forma oral.

Se entiende que la decisión de una instancia superior será de obligatorio cumplimiento con respecto a la decisión adoptada cuando es una respuesta positiva a la reclamación. La instancia final en la que se resuelva la reclamación deberá dejar registro escrito de la decisión definitiva adoptada, con firma de quien hace la reclamación y copia para el mismo. La Secretaría de Educación Municipal será la última instancia y no procede reclamación ante otra instancia diferente o superior. La reclamación de primera instancia ante el analista del área deberá responderse dentro de las 24 horas siguientes a la reclamación. Si la respuesta no tiene lugar en el tiempo estipulado, se deberá acudir de inmediato a la instancia siguiente.

- Las reclamaciones ante la Coordinación y la Rectoría deben responderse en el lapso de dos (2) días hábiles siguientes a la reclamación.
- Las reclamaciones ante Consejo Académico y Directivo se responderán en el lapso de cinco días hábiles siguientes a la reclamación dando tiempo para las citaciones de los respectivos órganos del gobierno escolar.
- Las reclamaciones ante Secretaría de Educación Municipal seguirán los procedimientos propios de esta dependencia.

ARTÍCULO 66. Acciones para garantizar el cumplimiento del SIE.

1. Los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes son de obligatorio cumplimiento para las partes interesadas.
2. La institución debe proveer las herramientas, material, formatos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA JOSEFA ESCOBAR **“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA CONVIVENCIA”**



S.E.R.I.

documentos, capacitación y divulgación que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes requiera para su adecuada implementación.

3. A los analistas y tutores nuevos se les hará inducción de acuerdo con los requerimientos del Sistema de Gestión de la calidad.
4. Inducción especial a los estudiantes nuevos sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
5. A los padres y estudiantes se les informará adecuadamente sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de tal forma que puedan exigir el cumplimiento de los procesos estipulados en el Sistema.
6. La institución a través de la coordinación podrá nombrar un segundo evaluador por iniciativa propia o a solicitud del estudiante o de su acudiente y luego de analizar la respectiva reclamación. Dicho evaluador deberá ser un docente de la misma área o nivel.

TÍTULO VII. ADECUACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO EMERGENTE POR COVID-19

CAPÍTULO ÚNICO: ADAPTACIONES POR PANDEMIA COVID-19

ARTÍCULO 67° Decisiones tomadas por Consejo Académico a raíz de la situación actual de pandemia COVID 19 coronavirus;

La Institución Educativa partiendo de la base de una evaluación cualitativa tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación y promoción para los estudiantes:

- Asistencia (cumplimiento del horario asignado, comunicación con el analista y tutor)
- Planeación
- Entrega de evidencias en el tiempo asignado
- Autoevaluación
- Sustentación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR
“EDUCAMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SANA
CONVIVENCIA”



S.E.R.I.

- Componente actitudinal
- **Consideración Para el grado Once y CLEI6**
 - Cumplimiento de horas constitucionales y de alfabetización (botellas de amor mínimo 30, ornato institucional 5 plantas mínimo, monitores por materia para actividades varias)

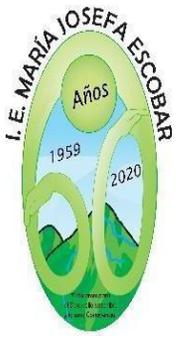
La vigencia de esta nota adicional será mientras dure la pandemia y el aislamiento de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 68° VIGENCIA:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas de carácter institucional que le sean contrarias.

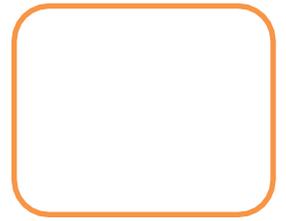
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Itagüí a los 11 días del mes de agosto de 2021 ante CONSEJO DIRECTIVO.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
JOSEFA ESCOBAR**

*Resolución de estudios n° 6027 de julio 27 de
2000 Decreto Municipal de Fusión N° 322 del 12 de
Enero de 2016 Resolución N° 7603 del 14 de Marzo de
2016*



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 11 días del mes de agosto de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO

William Echavarría Aguilar
Rector

Carlos Alberto Santamaría
R. docentes sede María Josefa

Claudia Estrada
R. padres de familia sede Principal

Juan Esteban Valle
R. Estudiantes sede Juan Echeverry

Valentina Ramírez
Personera

Vianey García Sierra
R. Docente sede Juan Echeverry

Sebastián Moreno
R. egresados